



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

E0330782023

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 193-2023-CMPCH-SO

Chota, 04 de julio de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CHOTA

VISTOS:

Memorándum Múltiple N° 0067-2023-MPCH, de fecha 05 de mayo de 2023; Informe N° 184-2023-PCH/SG, de fecha 28 de junio de 2023; y la Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2023-CMPCH-SO, de fecha 03 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo".

Que, la Ley N° 31433, Ley que Modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, dándole atribuciones y responsabilidades a los Consejos Municipal a fin de favorecer, transparencia y el uso de los recursos públicos, asignándoles recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización"; regula la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y consejeros regionales;

Que, el Numeral 7.1.1 de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI señala que: "Corresponde al Concejo Municipal y Consejo Regional designar mediante documento formal, al Encargado del registro de información dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de enero de cada año (...)"

Que, en el Anexo 1 de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI nos señala como definiciones:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- **Encargado del Registro de Información:** Es el funcionario o servidor público designado por el Concejo Municipal para consolidar y registrar la información de fiscalización de la entidad en el Balance Semestral.
- **Funcionario Responsable:** Es el Gerente General Regional, Gerente Municipal, Gerente General o quien haga sus veces.
- **Regidor municipal:** Miembro del Concejo Municipal, que tiene entre otras atribuciones la función de fiscalizar la municipalidad

Que, el Numeral 6.7 de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI nos señala las obligaciones del **FUNCIONARIO RESPONSABLE**, dentro de las cuales se encuentra la de generar la solicitud de accesos del Encargado de Registro de Información, en el aplicativo informático;

Que, el Numeral 6.9 de la Directiva N° 015-2022-CGI/PREVI nos señala las obligaciones del **REGIDOR MUNICIPAL** o **Consejero Regional**, dentro de las cuales se encuentra, apoyar con el registro de la información del Balance Semestral en el aplicativo informático (...);

Que, el Numeral 6.10 de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI señala las obligaciones del **Encargado del Registro de Información**, dentro de las cuales se encuentra la de generar su solicitud de acceso en el aplicativo informático, siempre y cuando no hubiera sido generado por el **Funcionario Responsable** (...);

Que, mediante **Memorándum Múltiple N° 0067-2023-MPCH**, de fecha 05 de mayo de 2023; Gerencia Municipal solicitó a distintas Gerencias de la MPCH, realizar las acciones y/o coordinaciones para ejecutar las actividades de acuerdo a las fechas programadas conforme lo dispuesto en el Anexo 01 de dicho documento;

Que, mediante **Informe N° 184-2023-PCH/SG**, de fecha 28 de junio de 2023; Secretaría General informa sobre la implementación del sistema de control interno de la Municipalidad Provincial de Chota, indicando que resulta aplicable la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, se debe realizar la propuesta del Encargado del Registro de información, para la aprobación y designación del Concejo Municipal;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Numeral 7.1 .1. de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, señalado en el sexto párrafo de la parte considerativa del presente acuerdo de Concejo, debemos ampararnos a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que el numeral 17.1 del artículo 17° establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, y luego de la respectiva deliberación y la evaluación de la "DESIGNACIÓN DE ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACION EN EL MARCO DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y LA DIRECTIVA 015-2022-CG/PREVI" con el voto de unánime del Concejo Municipal y, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR con eficacia anticipada al 06 de enero de 2023, al **ABG. GIANCARLO STEVE PEREZ CORREA**, Director General de Administración de la Municipalidad Provincial de Chota, como **ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN** en el marco de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a la Dirección General de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Dirección General de Administración y demás instancias respectivas de la Municipalidad Provincial de Chota, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga al presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente acuerdo, en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Chota.



REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Dr. Aníbal Gálvez Saldaña
ALCALDE

C.C. Alcaldía
Concejo Municipal
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Administración
Oficina de Tecnologías de la Información
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la JASS "PAMPA LA LAGUNA", por el período de dos (02) años, con eficacia anticipada a partir del 16 de febrero de 2023 al 16 de febrero de 2025, a los siguientes ciudadanos:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente/a	Tomás Díaz Burga	27366091
Tesorero/a	Irma Díaz Cueva	47981568
Secretario/a	Remigio Cieza Condorillo	27563270
Vocal 1	Agustín Cueva Díaz	27363562
Vocal 2	María Santos Barboza Díaz	27559582

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS "PAMPA LA LAGUNA" de la Comunidad Rural Pampa La Laguna, distrito y provincia de Chota, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Secretaría General la notificación al interesado, así como a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chota, para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en la página web institucional de la Municipalidad Provincial de Chota (www.munichota.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Enbal Galvez Saldana
AL CALDE

Cc:

- Alcaldía Provincial
- Gerencia Municipal
- Asesoría Jurídica
- Gerencia de Desarrollo Ambiental
- Sub Gerencia de Gestión Ambiental
- ATM
- Tecnologías de Información
- Interesado/a
- Archivo SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante Informe N° 0001-2023-MPCH-GDA-SGIRS/LCAY, de fecha 06 de junio de 2023, el servidor público de la Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, solicita la actualización del Equipo Técnico Provincial que fue conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 249-2021-MPCH/A, de fecha 16 de abril de 2021; a efectos de implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Chota;

Que, con Informe N° 0180-2023-MPCH-GDA-SGIRS, de fecha 07 de junio de 2023, el Sub Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos, solicita a la Gerencia de Desarrollo Ambiental la actualización del Equipo Técnico Provincial para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos 2023 de la Municipalidad Provincial de Chota;

Que, mediante Informe N° 0065-2023-MPCH-GDA/G, de fecha 12 de junio de 2023, el Gerente de Desarrollo Ambiental, solicita al Gerente Municipal la actualización del Equipo Técnico Provincial para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Chota; asimismo con Proveído N° 002288-MPCH, de fecha de recepción 13 de junio de 2023, Gerencia Municipal remite los actuados a Secretaria General y dispone proyectar acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con las atribuciones conferidas según el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la conformación del Equipo Técnico Provincial, responsable de elaborar el plan de trabajo y el Plan Provincial de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos Municipales, de la Municipalidad Provincial de Chota 2021-2025, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 249-2021-MPCH/A, de fecha 16 de abril de 2021; la cual estará integrada según el siguiente detalle:

N°	CARGO	FUNCIÓN
1	Gerente de Gestión Ambiental	Responsable del ETP
2	Director General de Administración	Integrante del ETP
3	Director General de Planificación y Presupuesto	Integrante del ETP
4	Sub Gerente de Participación, Cultura, Educación y Deporte	Integrante del ETP
5	Gerente de Control y Desarrollo Urbano - Rural	Integrante del ETP
6	Gerente de Administración Tributaria	Integrante del ETP
7	Sub Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos	Integrante del ETP

ARTÍCULO SEGUNDO: El Equipo Técnico Municipal tendrá a su cargo las siguientes actividades:

- Elaborar el plan de trabajo.
- Identificar y coordinar con los actores locales.
- Recabar la información necesaria que permita conocer la situación actual de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos del distrito del cercado y la provincia.
- Elaborar el diagnóstico de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos del distrito del cercado y la provincia.
- Elaborar el PIGARS sobre la base de la información recopilada.
- Gestionar la aprobación del PIGARS ante los órganos correspondientes.
- Planificar y diseñar, formular, implementar y realizar la supervisión y monitoreo del Programa de Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, las competencias de las áreas o unidades orgánicas que conforman el Equipo Técnico Provincial:

